



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-169/2020.

ACTOR: EDUARDO RIVERA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: MARIA MERCEDES
RIVERA GARCIA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del dieciocho de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-169/2020.

ACTOR: EDUARDO RIVERA SANTAMARIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERA INTERESADA: MARIA
MERCEDES RIVERA GARCIA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del dieciocho de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-169/2020.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACTOR: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

TERCERA INTERESADA: MARÍA
MERCEDES RIVERA GARCÍA.

RECIBIDO
18 DIC 2020
16:47

ACTUARIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de diciembre de dos mil veinte¹. ----
VISTAS 1. La certificación catorce de diciembre, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual remite a esta Ponencia la impresión del correo electrónico enviado a las once horas con cincuenta y cinco minutos de ese día, desde la cuenta raulramireznecochea@hotmail.com, así como la impresión del archivo adjunto al correo electrónico señalado, consistente en un escrito signado por José Raúl Ramírez Necochea; todo ello en cinco fojas; **2.** La certificación de la fecha en que se actúa, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual remite a esta Ponencia la impresión del correo electrónico enviado a las quince horas con diecisiete minutos del diecisiete de diciembre, desde la cuenta raul86rn@gmail.com, así como la impresión del archivo adjunto al correo electrónico señalado, consistente en un escrito signado por Eduardo Rivera Santamaría; todo ello en cuatro fojas; **3.** El escrito de María Mercedes Rivera García, apersonándose como tercera interesada en el presente asunto, el cual se encuentra agregada en autos. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo las certificaciones de la cuenta, así como la documentación que las acompañan. -----

II. Del contenido del escrito adjunto al primer correo electrónico mencionado en la cuenta, se desprende que, en cumplimiento al acuerdo dictado por la suscrita el siete de diciembre, el signante

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

solicita se le tenga señalando correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones; sin embargo, toda vez que la persona solicitante no es el actor en el presente asunto, no ha lugar a acordar favorablemente a la misma. -----

III. Por otro lado, del contenido del archivo adjunto remitido mediante el segundo correo electrónico se desprende que, en atención al acuerdo de siete de diciembre, el actor solicita se le tenga por señalada la dirección de correo electrónico raul86rn@gmail.com, como medio para oír y recibir notificaciones. En consecuencia, se tiene al apelante señalando el correo electrónico de mérito, para el efecto ya señalado. -----

IV. En relación al escrito de la tercera interesada, se tiene a la misma señalando domicilio y número telefónico que se desprenden de su escrito para oír y recibir notificaciones, así como autorizada a Priscila Bautista Rivera, para el mismo efecto. Al respecto, se hace de su conocimiento que derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020², de manera **excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán mediante correo electrónico señalado para ello, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

A efecto de lo anterior, y toda vez que de su escrito no se advierte el señalamiento de algún correo electrónico para oír y recibir notificaciones, se solicita a la tercera interesada que, en caso de así ser su intención, deberá señalar a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, un correo electrónico indicando el número de expediente respectivo. -----

Pues como se dijo en párrafos anteriores, todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico o, en su caso, por estados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia. -----

NOTIFIQUESE A LA TERCERA INTERESADA EN EL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SEÑALÓ EN SU ESCRITO; POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES; Y POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

² Aprobado por el Pleno de este Tribunal Electoral, en sesión privada virtual de diecisiete de junio del presente año; consultable en: https://www.teep.org.mx/images/stories/inf_transp/acuerdos/2020/acuerdo_general_06_2020.pdf



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Protección de los Datos Personales en Materia de los Poderes Judiciales del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad al uso que se le darán a sus datos personales los usuarios autorizados del Estado de Puebla, de acuerdo al Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
18 DIC 2020
ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO
Y SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de diciembre de dos mil veinte¹. -----
VISTO, el oficio sin número signado por el Presidente Municipal de Coyomeapan, Puebla, de fecha quince de diciembre, mediante el cual da contestación al requerimiento notificado mediante oficio TEEP-PRE-520/2020; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las once horas con cuatro minutos de la fecha en que se actúa, en una foja; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----
I. Se tiene al Presidente Municipal de Coyomeapan, Puebla, remitiendo el oficio señalado en la cuenta, mismo que se ordena **AGREGAR** a los autos que integran el expediente en el que se actúa. -----

II. Toda vez que del contenido del oficio de la cuenta, se desprende que el Presidente Municipal manifiesta encontrarse imposibilitado para dar cumplimiento al requerimiento notificado mediante oficio TEEP-PRE-520/2020 con motivo de la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-COV2, **SE LE CONCEDE** cinco días hábiles adicionales para que remita lo solicitado en el proveído de referencia. -----

III. **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de haber transcurrido el término señalado en el punto que antecede, sin que se tenga constancia alguna de recepción en el Libro de Gobierno de la documentación requerida, elabore la certificación atinente y la remita a la ponencia a mi cargo. -----

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa al respecto.

NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA Y A LA AUTORIDAD
REQUERIDA MEDIANTE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS
SEÑALADOS PARA TAL EFECTO; Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria
Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS